# MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

### **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 645-2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 645 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO,

2 3 JUL 2020

RES. EX. Nº

1654

VISTO: Lo solicitado por SODEPAR S.A. mediante cartas C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 80–20 de fecha 27 de mayo de 2020 y C.I. SUBPESCA Nº 5200 de fecha 03 de junio de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 027/2020, de fecha 29 de mayo de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Evaluación Directa de Huepo, Navajuela y Taquilla en el Golfo de Arauco", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 645 de 2020, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 645 de 2020 de esta Subsecretaría, se autorizó a SODEPAR S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Evaluación Directa de Huepo, Navajuela y Taquilla en el Golfo de Arauco"*, por un plazo de 3 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 80-20 de 2020, y C.I. SUBPESCA Nº 5.200 de fecha 03 de junio de 2020, ambos citados en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 645 de 2020, de esta Subsecretaría.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 027/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la Resolución Exenta Nº 645 de 2020, ya citada.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 645 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

#### RESUELVO:

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ROMĀN ZĒLĀÝA RĪŌS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT

#### REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V

CASILLA 100-V

CASILLA 100-V

VALPARAISO

# MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 645 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

## (EXTRACTO)

1654

Por Resolución Exenta Nº

de esta Subsecretaría, modificase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 645 de 2020, que autorizó a SODEPAR S.A., para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el proyecto "Evaluación Directa de Huepo, Navajuela y Taquilla en el Golfo de Arauco", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en 45 días corridos.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 2 3 JUL 2020